



Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia



120° Aniversario de la **Ciudad de América**

1904 - 16 de Mayo - 2024

III(Ordenanza N° 4.773/2024)

AMÉRICA, PDO. DE RIVADAVIA, 23 de Abril de 2024.

VISTO:

La necesidad de generar políticas y acciones tendientes a generar conciencia en los habitantes del Distrito de Rivadavia en relación al cuidado del Ambiente;

Y CONSIDERANDO:

Que existen espacios públicos que frecuentemente son contaminados por arrojar las colillas en lugares no específicos;

Que hay diversas maneras de contener, tratar y reutilizar este desecho, pero la principal acción es la concientización a nuestros vecinos señalando la peligrosidad de este residuo y fomentar la correcta recolección en envases seguros para su posterior tratamiento. De esta manera, y con el aporte de la comunidad, se generará empatía con un tema que debe ser visibilizado por todos;

Que una colilla de cigarrillo tiene el potencial de contaminar hasta 1000 litros de agua dulce y entre 8 y 10 litros de agua marina, mientras que su tiempo de degradación es de 8 a 12 años, y en el mundo se liberan al ambiente unos 4,5 billones de colillas por año;

Que en nuestro país está entre las cuatro naciones del continente americano con la tasa de tabaquismo más elevada, por encima de Brasil y Estados Unidos, y parte del 6% de los Estados que si bien adhirieron al Convenio Marco para el Control del Tabaco, el mismo nunca fue ratificado en el Congreso de la Nación. Aunque la "tasa de prevalencia" registra una leve caída en los dos últimos años, los datos oficiales de OMS denotan un aumento en la cantidad de fumadores (alrededor de 1.800.000 más en tan solo dos años) debido al gran crecimiento de la población fumadora respecto a la efectividad en medidas de reducción. De esta nueva cantidad de fumadores, 68,1% son hombres y 31,9% mujeres. En la actualidad, el 14 % de los decesos en Argentina son consecuencia del tabaquismo (44.700 muertes anuales) y cada vez crece más el costo económico (\$196 millones al año) destinados a la atención médica de las patologías que provoca y pérdidas de alrededor de 100 millones de pesos en "productividad laboral". Sumado a estos valores que se presentan año tras año, hay que tener en cuenta que el contexto de la pandemia favoreció el aumento del consumo debido al estrés y la angustia;

Que es necesario impulsar medidas que tiendan, no solo a prevenir el consumo de tabaco, sino también a minimizar el impacto que genera la falta de tratamiento de los desechos de cigarrillos en el ambiente;

Que los espacios públicos son lugares de esparcimiento y recreación, resultando los principales receptores de este tipo de residuos;

Que se hace necesario iniciar la difusión de esta problemática y su consecuente campaña de recolección diferenciada en origen de este residuo;

Que debido a los componentes que contiene una colilla de cigarrillo: formol, nicotina, cadmio, amoníaco, acetona, naftalina, entre otros, surge la necesidad de darle un tratamiento especial disponiéndolas en contenedores adecuados a la espera de su tratamiento;

Que se realizó la colocación de colilleros en bares nocturnos en la ciudad de América y G. Moreno, acción que fue llevada a cabo por alumnos de la EESN^a 7 VJ Irizar, arrojando un resultado positivo en cuanto a su uso, por lo cual se cree que es necesario regularizar la situación y que se adopte como una política de Estado;

Que debemos generar acciones para evitar desechos de cigarrillos en el suelo que provocan contaminación de recursos;

Que los mismos se van a colocar tanto en la ciudad de América, como en los pueblos del distrito, en los ámbitos considerados públicos;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE:



Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia

120° Aniversario de la Ciudad de América

1904 - 16 de Mayo - 2024
III(Ordenanza N° 4.773/2024)



ORDENANZA N° 4.773/2024

ARTICULO 1.- Créase el PROGRAMA MUNICIPAL RIVADAVIA LIBRE DE COLILLAS", que tendrá los siguientes objetivos:

a).- Incentivar el desarrollo y mantenimiento de espacios públicos saludables y ambientalmente sustentables.

b).- Realizar una campaña de educación para la toma de conciencia acerca del impacto ambiental del mismo.

c) dotar a la sociedad de puntos de recolección de colillas para que una vez acumuladas sean retiradas y transportadas hasta un lugar de acopio con el fin de resguardarla hasta su tratamiento.

ARTICULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la repartición que corresponda a instalar colilleros en las plazas, plazoletas, parques, paseos públicos, clubes, terminales de ómnibus, áreas de juegos, lugares de circuitos aeróbicos, Vivero Municipal, y otros lugares considerados de uso público.

ARTICULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a través de los centros de reciclado de todo el Distrito, disponer de un lugar físico y seguro donde acopiar los desechos de cigarrillo hasta que el volumen sea acorde para su tratamiento final.

ARTICULO 4.- El Departamento Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias tendiente a cubrir los gastos necesarios para afrontar el Programa.

ARTICULO 5.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a aplicar la presente Ordenanza en todos los ámbitos del Partido de Rivadavia mencionados en el art 2°, teniendo en cuenta el Anexo I que se adjuntan en la presente.

ARTICULO 6.- Comuníquese, registre y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

YAMILA ZAIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

JORGE PABLO ROSOLEN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

REF: Expte. N° 50/2024

ANEXO I



Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia



120° Aniversario de la Ciudad de América

1904 - 16 de Mayo - 2024

III(Ordenanza N° 4.773/2024)

Especificación de colectores: La propuesta de colectores de colillas se basa en el armado a partir de tubos de PVC de 70 mm de diámetro con tapa ciega en parte inferior y un codo en la parte superior del mismo. Que la parte superior esté compuesta por un codo es con el objetivo de evitar el ingreso de agua por precipitaciones y que de este modo se generen liberaciones con agentes tóxicos que se encuentran en las colillas, llegando estos al suelo y produciendo un foco de contaminación puntual. Por otra parte, la parte inferior con tapa ciega, será removible para poder recolectar las colillas una vez completo el colector. Para la colocación, se utilizarán cintas metálicas galvanizadas para sujetarlos a postes, y se modificará de acuerdo a los requerimientos puntuales de cada lugar de colocación. Además, contendrán una tapa de gaseosas o similar para apagar el cigarrillo. Los colilleros llevaran la leyenda "el fumar es perjudicial para la salud".

